GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA DEPTO, EXTRANJERIA Y MIGRACION 15 DIC 2017

N° int.: 8620222

TOTALMENTE TRAMITADO

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN DEL 21.06.2016 N°128951 DET. DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS

RESOLUCION EXENTA N° 367138

SANTIAGO, 11 de Diciembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 13 de Junio de 2016 el extran Widson CICERON de nacionalidad HAITIANA, solicitó visa TEMPORARIA. extranjero don

b) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto en Art. 63 N° 4 de la Ley de Extranjería, es procedente dejar sin efecto la RESOLUCIÓN EXENTA N°128951 DEL 21.06.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y rechazar la solicitud debido a que el empleador se desistió del contrato de trabajo.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del estranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas pasaporte del circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicituddes que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos N° 13, 138, 141, 142, 142 bis, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

- 1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta RESOLUCIÓN EXENTA N°128951 DEL 21.06.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Widson CICERON de nacionalidad HAITIANA.
- 2. RECHÁZASE la solicitud de visa nº46.994 presentada el de Junio de 2016, en la que se solicitaba visación de residente TEMPORARIA.
- 3. NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su correspondiente Decreto de Expulsión.
- 4. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de Chile y a Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio a la de Relaciones Exteriores.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

GCH/PV [715] 11/12/2017

GCH/PVE
[715] 11/12/2017
Distribución:
1.Policía de Investigación es de Chileos MUARCAYA
2.Dirección Admirándora TABRICA DEPARTAMENTO DE EXTRANJENDACIÓN del M.RR.EE.

V MIGRACION SUPLENTE